



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 47 GG

I.F. N° 47/5.04.2021
I.F. N° 46/1.04.2021
I.F. N° 45/31.03.2021
I.F. N° 40/25.03.2021
I.F. N° 34/22.03.2021

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que establece un nuevo Bono Clase Media y un Préstamo Solidario para protección de los ingresos de la clase media.

Boletín N° 14.117-05

I. Antecedentes

El presente informe tiene por objeto exponer el mayor gasto fiscal emanado de la aprobación del proyecto de ley contenido en el Boletín N° 14.117-05, aprobado en Segundo Trámite Constitucional en el Senado y que se comunica a la Cámara de Diputados para su **Tercer Trámite a través del Oficio N° 177/SEC/21 del Senado**.

En particular a continuación se expone de forma complementaria al Informe Financiero Sustitutivo N° 46, del 1 de abril de 2021, el mayor gasto que irroga la supresión de los **incisos segundo y tercero del Artículo 8 del proyecto de ley** que fueron eliminados por aprobación del H. Senado, considerando las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto.

Lo **incisos suprimidos** son del siguiente tenor:

"Con todo, en caso de que los beneficiarios de dichas prestaciones sociales soliciten el Bono Clase Media, el monto total por persona de estas prestaciones sociales que le corresponda recibir a sus beneficiarios, por los meses de enero y febrero 2021, se imputará como parte del monto del Bono Clase Media para efecto de su cálculo. En consecuencia, de la cantidad del Bono Clase Media que otorga la presente ley se deberá descontar el monto por persona de las prestaciones sociales establecidas en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, de los meses antes señalados.

Para estos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia remitirá al Servicio de Impuestos Internos una nómina de los hogares que recibieron las prestaciones sociales descritas en el inciso primero de este artículo al 31 de marzo de 2021, con individualización del beneficiario y monto por persona correspondiente al beneficiario según el inciso anterior, en la forma y plazo que el Servicio de Impuestos Internos determine mediante resolución."



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 47 GG

I.F. N° 47/5.04.2021
I.F. N° 46/1.04.2021
I.F. N° 45/31.03.2021
I.F. N° 40/25.03.2021
I.F. N° 34/22.03.2021

II. Efecto de las modificaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones descritas anteriormente tienen los siguientes efectos sobre el presupuesto fiscal, los que se adicionan a lo expuesto en Informe Financiero Sustitutivo N° 46, de 2021, el que dentro de sus estimaciones, consideró el escenario de descuento de los beneficios entregados previamente.

De acuerdo a lo anterior, la supresión de las normas, y por tanto, no imputar como parte del monto del Bono Clase Media, los beneficios que por los meses de enero y febrero 2021 haya correspondido recibir a sus beneficiarios por las prestaciones sociales establecidas en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, se estima que irrogará un gasto fiscal de \$ 16.834 millones de pesos. Lo anterior, considerando aquellos beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia que recibieron los aportes de los meses de enero y febrero y que percibieron el Bono Clase Media en el año 2020, los que se estiman en 225.458 personas.

Tabla 1:

Mayor gasto fiscal por eliminación de la imputación IFE

Beneficiarios	Millones de pesos	Millones de dólares
225.458	\$ 16.834	\$ 23

Nota: Tipo de cambio \$720

Finalmente, se hace presente, en el mismo tenor que el Informe Financiero N° 46, que este informe complementa, que las transferencias requeridas para otorgar las prestaciones que otorga la ley, serán financiados con la venta de activos disponibles en el Tesoro Público, los que serán imputados a la partida 50 Tesoro Público.

III. Fuentes de Información.

- Oficio N° 177/SEC/21, del 4 de abril de 2021, del Senado.
- Boletín N°14.117-05.
- Informes Financieros N° 34; N° 40; N° 45; N° 46 de 2021.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 47 GG

I.F. N° 47/5.04.2021
I.F. N° 46/1.04.2021
I.F. N° 45/31.03.2021
I.F. N° 40/25.03.2021
I.F. N° 34/22.03.2021



Cristina Torres Delgado

Directora de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos:

